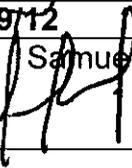


	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 1 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE TRABAJADORES

<b>ELABORO:</b> <b>PATRICIA CABALLERO SILVA</b> Jefe de recurso Humano 	<b>REVISAS:</b> <b>CARMELITA GARZON ESCOBAR</b> Subgerente Financiera y Administrativa 	 <b>LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO.</b> Gerente <b>APROBADO:</b> <b>RESOLUCIÓN No. 713 de 2016/10/19</b>
<b>FECHA: 2016/09/12</b> Vo.Bo: Ing. Carlos Samuel Rosado Sarabia <b>Oficina de Calidad</b> 	<b>FECHA: 2016/09/27</b>  <b>FECHA: 2016/10/05</b>	

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 2 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE Y RESPONSABILIDAD .....	3
2.1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ....	3
2.2	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ....	3
2.3	COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	3
2.4	COMITÉ INVESTIGADOR.....	5
2.5	COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE .....	5
2.5.1	Funciones.....	5
2.6	BRIGADA DE EMERGENCIAS. ....	6
2.6.1	Funciones.....	6
3.	DESARROLLO .....	7
3.1	INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA E.S.E. ....	7
3.1.1	La información de interés común que afecte a toda la E.S.E. ....	7
3.1.2	Cuando la información a suministrar afecte a un colectivo determinado se podrá transmitir mediante: .....	7
3.1.3	Información sobre Prevención en Riesgos Laborales a cada trabajador. ....	7
3.2	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
4.	TERMINOS Y DEFINICIONES .....	9
5.	NORMATIVIDAD.....	9

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 3 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

## 1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo establecer los mecanismos de participación y consulta de los trabajadores en materia de prevención en riesgos laborales, así como garantizar la entrega de información a todos los trabajadores y a los servicios prestados por la E.S.E. Solución Salud en cada uno de sus centros de trabajo.

## 2. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

Aplica a los trabajadores de todas las áreas de trabajo

### 2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Informar acerca de todos los servicios prestados por la E.S.E.
- Efectuar actuaciones inmediatas ante la recepción de notificaciones acerca de situaciones especialmente peligrosas en las que es preciso una rápida intervención.
- Recibir, tratar y canalizar comunicaciones acerca de diferentes tipos de deficiencias de seguridad o adaptación de puestos, transmitidas por los funcionarios.
- Informar a los funcionarios de todas las actividades que realiza y planifica por las vías que considere oportunas.
- Mantener actualizada la página de la empresa con los requerimientos informativos

### 2.2 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la E.S.E la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

### 2.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Postular a sus representantes al Comité de Convivencia Laboral.
- Participar en la jornada de Votación.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 4 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Elegir el secretario del comité.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 5 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

## **2.4 COMITÉ INVESTIGADOR**

El equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, está integrado como mínimo por:

- El jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente.
- Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El encargado del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando el empleador no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin.
- Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

## **2.5 COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE**

Es el órgano de gerencia del sistema de emergencias y desastres de la ESE, constituido por la alta dirección de la misma, los funcionarios pertinentes y los coordinadores de equipos operativos.

Tiene como objetivo Gerenciar la planeación, control, ejecución y evaluación del riesgo, y de la atención y recuperación, en emergencias y desastres dentro de la Empresa.

### **2.5.1 Funciones.**

#### **Antes de la emergencia.**

- Realizar el diagnóstico de riesgos (previsión).
- Gestionar la disminución de las amenazas (prevención), de la vulnerabilidad, (mitigación) y del impacto de los desastres (preparación).

#### **Durante la emergencia.**

- Apoyar la atención de la salud de los trabajadores de la empresa, de manera física y psicosocial.
- Solicitar la evaluación de daños y análisis de necesidades
- Decidir sobre la gestión de recursos para el apoyo de la atención.
- Decidir la evacuación parcial o total fuera de la E.S.E.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 6 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Decidir la solicitud de apoyo externo en seguridad.

### **Después de la emergencia.**

- Facilitar la recuperación de las funciones operativas.
- Facilitar la recuperación de la infraestructura.
- Facilitar la recuperación del tejido social.

## **2.6 BRIGADA DE EMERGENCIAS.**

Es un grupo de funcionarios voluntarios, organizados, motivados, entrenados y capacitados, que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad, asumen la ejecución de los procedimientos administrativos y operativos necesarios para prevenir y controlar las emergencias y desastres en la institución.

Su objetivo Prevenir y controlar las emergencias y desastres utilizando los recursos disponibles.

### **2.6.1 Funciones**

- Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la organización.
- Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios.
- Se debe diseñar e implementar métodos de control efectivo y actuación para saber cómo proceder en caso de emergencia.
- Implementar equipos de alarma como sirenas o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer a todo el personal de la organización.
- Se debe llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
- Se debe estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
- Tomar las riendas de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la organización.
- Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 7 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Se debe tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.
- Verificar periódicamente el funcionamiento óptimo de la señal de alarma para que todos los trabajadores evacuen de inmediato, asegurándose en caso se trate de una sirena de que esta sea escuchada por absolutamente todo el personal.

### 3. DESARROLLO

#### 3.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA E.S.E.

La E.S.E, informará a todos sus trabajadores acerca de todos los servicios prestados según su actividad económica.

##### 3.1.1 La información de interés común que afecte a toda la E.S.E.

- Página web
- Correos electrónicos

##### 3.1.2 Cuando la información a suministrar afecte a un colectivo determinado se podrá transmitir mediante:

- Reuniones con los implicados
- Correo interno, cuando sea necesario hacer llegar al trabajador una comunicación escrita con firma de acuse o de recibo.

##### 3.1.3 Información sobre Prevención en Riesgos Laborales a cada trabajador.

El área de SST informará a todos los funcionarios de la E.S.E, acerca de las siguientes materias:

- Evaluación de riesgos específicos de su puesto de trabajo.
- Evaluación de riesgos generales en las áreas de atención.
- Medidas y actividades de protección y prevención aplicables según las evaluaciones de riesgos.
- Planificación anual de la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 8 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

- Campaña anual de vigilancia de la salud.
- Información médica individual, derivada de la vigilancia de la salud, con carácter confidencial.
- Información de los resultados de los estudios higiénicos, ergonómicos y psicosociales realizados.
- Informes de siniestralidad anual.
- Planes de Autoprotección de su/s centro/s de trabajo.
- Procedimientos de gestión de Prevención en Riesgos Laborales.
- Gestión y recogida de residuos peligrosos.

### **3.2 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

- Con carácter individual, los trabajadores podrán comunicar situaciones de riesgo y proponer mejoras respecto a la seguridad y salud en el trabajo mediante el formato establecido de reporte de condiciones inseguras.
- Con carácter general, los trabajadores serán consultados, con la debida antelación, acerca de todas aquellas cuestiones que afecten a su seguridad y salud en el trabajo, así mismo tendrán derecho a efectuar propuestas al COPASST y SST.
- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención, incluida la designación de trabajadores o el recurso a un servicio de prevención ajeno.
- La designación de trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- Los procedimientos de información y documentación.
- El proyecto y la organización de la formación.
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud.

Los informes que el COPASST como delegados de prevención emita sobre las cuestiones planteadas en las consultas deberán remitirlos a la gerencia de

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 9 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

la E.S.E, en un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

El COPASST se reúne mensual mente a plantear la participación de los funcionarios en materia de prevención en riesgos laborales

#### **4. TERMINOS Y DEFINICIONES**

- **Información:** proceso de transmisión de datos a través de los diferentes canales.
- **Consulta:** proceso a través del cual se requiere la opinión de alguien.
- **Participación:** proceso interactivo entre las partes implicadas en el que cada miembro, bien individualmente o a través de sus representantes, aportan ideas a un tema propuesto.

#### **5. NORMATIVIDAD**

- Decreto 1072 de Abril 2015. Expedida por el Presidente de la Republica. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1016 de Marzo de 1989. Expedida por el Ministerio de Trabajo y la Protección Social, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 1401 de Mayo de 2007. Expedida por el Ministerio de la Protección Social. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Decreto 1295 de Junio de 1994. Expedida por el Gobierno de la Republica. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Resolución 2013 de Junio de 1986. Expedida por los Ministros de Trabajo y de la Protección Social. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 652 de Abril de 2012. Expedida. Ministerio el Trabajo. por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-RH-06</b>	<b>Página 10 de 10</b>	
	<b>PARTICIPACION Y CONSULTA DE TRABAJADORES</b>	<b>Fecha Vigencia 2016/10/19</b>	<b>Documento Controlado</b>		

### CONTROL DE CAMBIO

<b>VERSIÓN No</b>	<b>DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA</b>
1	Se elabora la Primera versión del Participación y consulta de trabajadores	Gerencia	19/10/2016